

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 98 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2021 del vigente presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

IMPORTE	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN
120.000,00	23100	48006	Ayudas económicas complementarias
10.000,00	23100	48000	Emergencia social
10.906,00	23100	48900	Ayudas habitabilidad
2.177,07	23100	22712	Asesoría jurídica
1.623,00	23100	22706	Relación de puestos de trabajo
<b>144.706,07</b>			

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

IMPORTE	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN
10.000,00	23100	22721	Acompaña TAD
36.251,51	23100	13002	Retribuciones personal temporal
11.692,64	23100	16002	Seguridad Social personal temporal
<b>57.944,15</b>			

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mejorada del Campo, a 23 de abril de 2021.—La presidenta, Isabel M. Sánchez Olmedo.

(03/14.858/21)

